



PROYECTO DE ORDENANZA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- CRÉASE en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal, el Programa “Mujeres Activas”.-

ARTÍCULO 2º.- DESTINASE el Programa Municipal “Mujeres Activas” a las mujeres que se encuentren dentro del Programa Acompañar.-

ARTÍCULO 3º.- OBJETIVOS GENERALES:

- a. Brindar herramientas para que las mujeres puedan capacitarse y formarse en tareas de cuidado de adultos mayores, que posibiliten una salida laboral;
- b. asegurar, a través de estas capacitaciones, el ingreso y la autosuficiencia que ayude a estas personas salir del círculo de violencia;
- c. a través de la entrega de certificados expedidos por la Universidad Popular de Misiones, ofrecer formación profesional sólida.-

ARTÍCULO 4º.- METODOLOGÍA. El Programa Municipal “Mujeres Activas” se llevara a cabo a través de los cursos de capacitación y formación que tiene a disposición la Universidad Popular de Misiones en su sede de la ciudad de Posadas.-

ARTÍCULO 5º.-DURACIÓN. La carga horaria del Programa Municipal “Mujeres Activas” será establecida por sus capacitadores, la que no puede ser menor de veinte (20) horas, extendiéndose como máximo por el periodo de 6 (seis) meses.-

ARTÍCULO 6º.- CUPO. De los 25 cupos que ofrece la Universidad Popular de Misiones por curso, se deberá reservar el 25% de los mismos para ser destinadas a las mujeres de este Programa Municipal, asegurando así su participación y formación.-

ARTÍCULO 7º.- CERTIFICADO. La asistencia y finalización del curso será acreditada por la Universidad Popular de Misiones con la emisión de certificados donde se detalla los datos registrados de los participantes. Esta certificación va a permitir que estas mujeres puedan desempeñarse eficazmente en las labores que se desarrollen.-



ARTÍCULO 8°.- DETERMINASE, como autoridad de aplicación a la Dirección de Inclusión Socio-económica , dependiente de la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad o, la que en el futuro la reemplace, que tendrá a su cargo el diseño e implementación del mismo.-

ARTÍCULO 9°.- ES facultad de la autoridad de aplicación la confección de un registro de base de datos que contenga la información de las mujeres que han y perciben el Programa Acompañar para las inscripciones en los diversos cursos que ofrece la Universidad Popular de Misiones.

ARTÍCULO 10°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a reglamentar la presente Ordenanza y a destinar la partida presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 11°.- DE FORMA.-

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Ordenanza tiene como objetivo realizar capacitaciones orientadas al cuidado y atención de adultos mayores para las mujeres que están dentro del Programa Acompañar, plan nacional destinado a aquellas personas que se encuentren en situación acreditada de riesgo por violencia por motivos de género.

Se pretende que, a través de la Universidad Popular de Misiones, las mujeres del programa de contención ACOMPAÑAR, accedan al programa de capacitación y empleo en cuidados del adulto mayor y posteriormente la integración al ámbito laboral que dicho gremio posee con el convenio con las obras sociales, para asegurarles el ingreso y la autosuficiencia que requieren para salir de su círculo de violencia.

Cabe destacar que atender personas de edad avanzada requiere una capacitación especial para poder acompañarlos adecuadamente en su vida cotidiana, afectada a menudo por problemas de motricidad, tratamientos médicos crónicos y una gran necesidad de apoyo psicológico. Para ello, a través de estas capacitaciones podemos ofrecer herramientas para quienes desarrollan esta actividad puedan hacerlo con la seguridad de contar con las habilidades, prácticas y conocimientos necesarios.

El acompañamiento terapéutico es un dispositivo que ha crecido considerablemente en los últimos años en nuestro país. Ser acompañante terapéutico consta de ser miembro de un equipo interdisciplinario que acompaña al paciente en su cotidianeidad, y es coordinado por un profesional de la salud, tal como psiquiatras, neurólogos o psicopedagogos.

El acompañante terapéutico es quien acompaña a la persona en su día a día para que



pueda realizar su vida y sus tareas con normalidad.

El recurso de acompañamiento terapéutico se brinda tanto a niños como a adolescentes, adultos y adultos mayores en tratamiento de adicciones, acompañamiento escolar, discapacidad, trastornos alimenticios, cuidados paliativos, entre otras áreas.

El curso de Asistente de Acompañante Terapéutico es un excelente complemento para los estudiantes de las carreras de Psicología, Enfermería, y otras profesiones relacionadas al área de salud y la medicina.

No se requieren conocimientos previos teniendo en cuenta que el curso y su correspondiente certificado no es habilitante para ejercer la profesión, sino que brinda herramientas y conocimientos necesarios para comprender de qué se trata esta la experiencia laboral de ser asistente o acompañante terapéutico. A todos los alumnos que cumplan con el 75% de asistencia al curso se les entregará un certificado de realización del mismo.

Obtener una formación profesional sólida, acompañada por la certificación de una institución va a ser una herramienta que va a permitir que estas mujeres puedan desempeñarse eficazmente en la labor de cuidado de las personas mayores.

Al finalizar el curso nuestros egresados recibirán el certificado de aprobación emitido por la **Universidad Popular de Misiones**.

Se requiere, por todo lo expuesto a mis pares, el acompañamiento y aprobación